

DECRETO EXENTO N° : 1040 /

PARRAL, Abril 14 del 2009.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N° **25092684**, presentada por Doña **PAULINA MANRIQUEZ DIAZ**.-


DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a don **PAULINA MANRIQUEZ DIAZ**, Profesional, Grado 10° E.M.R., por Un (01) día de Licencia Médica, a contar del 13.04.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 14.04.2009.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.




ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MIGUEL GONZALEZ ARCOS
JEFE DE PERSONAL (S)

04/13/2000

K

637760

14/04/00

 DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: **DIECIOCHO 720**

 COMUNA:

 CIUDAD:

 CODIGO COMUNAL ISO COMUN:

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 1 = MINAS, PETROLERO Y CENTERAS.
 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
 3 = CONSTRUCCION.
 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 7 = COMERCIO.
 8 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 9 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
 0 = SERVICIOS INSTITUCIONALES, SOCIALES E INTERNACIONALES.
 9 = ACTIVIDADES ESPECIFICAS.

8

OCCUPACION

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
 12 = PROFESOR.
 13 = OTRO PROFESIONAL.
 14 = TECNICO.
 15 = VENDEDOR.
 16 = ADMINISTRATIVO.
 17 = OPERARIO, DEBAGADOR MANUAL.
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
 19 = OTRO (ESPECIFICAR).

13

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

1 = D.L. 3501 INF.
 2 = D.L. 3500 A.F.P.

CODIGO: **03** LETRA CAAPIBYG
 NOMBRE INT. PREV.: **A.F.P. - CUPRUM**

CATEGORIA DEL TRABAJADOR

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 19.881.
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 19.881.
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

2

 FECHA RECEPCION LICENCIA POR CAUSA:

SEGURO DE DESEMPLEO

Trabajador Afiliado a AFP: **2** (1=N, 2=M)
 Contrato de trabajo anterior: **1** (1=SI, 2=NO)

 FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: **11/05/87**

 FECHA CONTRATO DE TRABAJO: **18/05/88**

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1, 2, 3, 4 Y 7

D

A = SALARIO DE SALIDA
 B = INAFEL
 C = C.C.A.F.
 D = EMPLEADORE

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 4 Y 8

E = SALARIO DE SALIDA
 F = C.C.A.F.
 G = USD
 H = EMPLEADOR

 NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: **MUNICIPALIDAD DE PARAL**
C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

INFORMACION DE MONEDAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD:

ENTIDAD PREVISIONAL	MES A LA CUAL CORRESPONDE			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OTRAS QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO ANTERIOR AL PERIODO A LA FECHA DEL N° DEL N° 44.000		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL		% DESAFUJO
	MESES	DIAS	Y DEBORA	IMPONIBLE PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.V.)	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.V.)	IMPONIBLE PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.V.)	IMPONIBLE PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.V.)	
03	01	03			704.964			
03	02	03			704.964			
03	03	03			704.964			

EN CASO DE LICENCIAS MANTENCIONES O TIPO 2 Y 3 SE DEBE LLENAR ADEMAS EL RECUADRO SIGUIENTE

ENTIDAD PREVISIONAL	MES A LA CUAL CORRESPONDE			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OTRAS QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO ANTERIOR AL PERIODO A LA FECHA DEL N° DEL N° 44.000		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MESES	DIAS	Y DEBORA	IMPONIBLE PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.V.)	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.V.)	IMPONIBLE PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.V.)	IMPONIBLE PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.V.)

La informacion debe corresponder a los 3 meses anteriores al periodo de licencia, con los datos que se obtiene al momento de la licencia con los datos de trabajador dependiente e independiente, respectivamente.

Las remuneraciones de rentas deben corresponder a las del respectivo trabajador.